

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.019 EDICION DE 46 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. Mara Magdalena Vega

Secretaria de Gobierno

Resolución N° 1148- Resolución N° 1149

Resolución N° 1150 - Resolución N°1151

Resolución N° 1152 - Resolución N° 1153

Resolución N° 1154- Resolución N° 1155

Resolución N° 1156 - Resolución N° 1157

Resolución N° 1158 - Resolución N° 1159

Resolución N° 1160 - Resolución N°1161

Resolución N° 1162- Resolución N° 1163

Resolución N° 1164 - Resolución N° 1165

Resolución N°1166 - Resolución N° 1167

Resolución N° 1168 - Resolución N° 1169

Resolución N° 1170 - Resolución N° 1171

Resolución N° 1172 - Resolución N° 1173

Resolución N° 1174 - Resolución N° 1175

Resolución N° 1176 - Resolución N° 1177

Resolución N° 1178 - Resolución N° 1179

Resolución N° 1180 - Resolución N° 1181

Resolución N° 1182 - Resolución N° 1183

Resolución N° 1184 - Resolución N° 1185

Resolución N° 1186 - Resolución N° 1187

Resolución N° 1188 - Resolución N° 1189

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 1.148/2019.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 148, sobre asunción del cargo;

y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las últimas elecciones realizadas, resulto electa Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la Sra. Yolanda Graciela Vega;

Que, cumpliendo normas legales administrativas corresponde emitir el acto legal pertinente de asunción al cargo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASUMIR, en el cargo de Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en el día de la fecha, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNICAR, a todas las áreas municipales, la asunción de la Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734, con domicilio legal constituido en Pbro. Egidio Bonato N°: 245, como nueva Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, por el periodo 2.019 - 2023.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.149/2.019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Sra. Sra. María Magdalena Vega; DNI N°: 25.122.803 en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. María Magdalena Vega; DNI N°: 25.122.803, con domicilio en Ruta 26 km. 9 Finca El Milagro de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las contempladas en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.150/2.019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Sra. Sra. Karina Soledad Bellido; DNI N°: 25.892.841 en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Karina Soledad Bellido; DNI N°: 25.892.841, con domicilio en Manzana: 17b; Casa: 27 de Barrio Los Pinares; Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las contempladas en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.151/2.019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Sra. Carmen del Valle Peralta, DNI N°: 11.544.657 de profesión Contadora Publica Nacional en el cargo de Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. CPN Carmen del Valle Peralta; MP N°: 953 – DNI N°: 11.544.657, con domicilio en Ameghino N°: 314 de Salta – Capital, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las contempladas en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.152/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Sra. Silvana Mercedes Alvarez; DNI N°: 27.465.972, en el cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Silvana Mercedes Alvarez; DNI N°: 27.465.972, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 269 de Villa Balcón de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019, y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.153/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Sr. Cesar Daniel Paz; DNI N°: 23.749.778 en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Cesar Daniel Paz; DNI N°: 23.749.778, con domicilio en Necochea N°: 395 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.154/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Sr. Diego Valentín Sanz; DNI N°: 32.280.968 en el cargo de Coordinador General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Coordinador General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, con domicilio real en Finca Bellavista – Ruta 26 – La Isla Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a las percibidas por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.155/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Narella Mariel Sancho; DNI N°: 36.869.468 de profesión Abogada, en el cargo de Directora de Administración de Gobierno, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Directora de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Narella Mariel Sancho; DNI N°: 36.869.468, de profesión abogada MP 5660, con domicilio en Casa: 22; Barrio Las Leñas II de Salta - Capital, a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.156/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Adrian Marcelo Landriel, DNI N°: 31.639.286, en el cargo de Director de Deportes, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, asimismo corresponde otorgar al Sr. Landriel, licencia en el marco de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107° de la citada ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Adrian Marcelo Landriel, DNI N°: 31.639.286 - Legajo N°: 559, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: CONCEDER, al Sr. Landriel la licencia prevista en el Artículo 107° de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado en cargo directivo.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.157/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel - DNI N°: 25.801.817, en el cargo de Director de Rentas, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, asimismo corresponde otorgar al Sr. Landriel, licencia en el marco de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107° de la citada ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Director de Rentas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel - DNI N°: 25.801.817, Legajo Personal N°: 376, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: CONCEDER, al Sr. Landriel la licencia prevista en el Artículo 107° de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado en cargo directivo.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.158/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día diez (10) de Diciembre del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.020;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962, con domicilio en César Canepa N° 251 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, a partir del día diez (10) de Diciembre del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.020.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.159/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Horacio Javier Ajaya; DNI N°: 24.638.093, en el cargo de Director de Prensa y Protocolo, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, asimismo corresponde otorgar al Sr. Ajaya, licencia en el marco de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107° de la citada ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Director de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Horacio Javier Ajaya; DNI N°: 24.638.093, Legajo Personal N°: 227, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: CONCEDER, al Sr. Ajaya la licencia prevista en el Artículo 107° de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado en cargo directivo.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.160/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 en el cargo de Secretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Secretaria Privada de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043, con domicilio en Paraje La Isla; Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.161/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4539/19, diligenciado por el Sr. Leucario Torres; DNI N°: 16.440.420, con domicilio en Ruta 68 – Finca Cesar Paz – La Falda – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Torres se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.000 para poder cubrir gastos de alimentación de mi grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Torres es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Diciembre/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Torres por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Sr. Leucario Torres; DNI N°: 16.440.420, con domicilio en Ruta 68 – Finca Cesar Paz – La Falda – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Leucario Torres; DNI N°: 16.440.420, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Leucario Torres; DNI N°: 16.440.420, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.162/2019.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 08/1998; Carta Orgánica Municipal y Tramite Municipal N°: 3203/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza citada en el visto, en su Artículo 4 prevé una Secretaria lego o letrada con las obligaciones de: a) Asistir al Juez en atención y despacho de los asuntos a su cargo; b) Cuidar la disciplina de Juzgado; c) Dirigir y vigilar al personal del Juzgado; d) Firmar las notificaciones cedulas y constancias; e) Custodiar la integridad de expedientes y documentación;

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534 en su Artículo 167 establece que el personal del Juzgado Administrativo de Faltas será designado por el Departamento Ejecutivo a propuesta del juzgado...”;

Que, mediante nota de fecha 09 de Diciembre del corriente mes, la Juez Administrativa de Faltas Municipal Dra. María Giménez Berruezo, propuso al Ejecutivo Municipal para cubrir el cargo de Secretaria Letrada del Juzgado Administrativo de Faltas a la Dra. Soledad Salvatierra; DNI N°: 23.959.920, en virtud de su desempeño en el Juzgado y por su larga experiencia y conocimiento;

Que, el Departamento Ejecutivo, atento a la propuesta de la Juez Administrativa de Faltas y antecedentes de la profesional sugerida, ha dispuesto designar en el cargo de Secretaria Letrada a la Sra. Isabel Soledad Francisca Salvatierra; DNI N°: 23.959.920, de profesión Abogada – MP 3176, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación reviste el carácter planta política conforme a los artículos: 24; 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 36;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, ante lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIA DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS** de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; a la Sra. Isabel Soledad Francisca Salvatierra; DNI N°: 23.959.920, de profesión Abogada – MP 3176, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 19; Barrio San Miguel de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudiera corresponder por las funciones asumidas serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) del Escalafón del Empleado Municipal y hasta tanto dure su designación en el cargo.

ARTICULO 3: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1163/2019.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 1079/2019, de fecha 22 de Noviembre de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, en su parte resolutive se dispone iniciar el procedimiento de concesión del espacio físico para el funcionamiento del Buffet del Natatorio Municipal, que tendrá una duración desde el 12 de Diciembre de 2.019 hasta el 28 de Febrero de 2.020;

Que, se procedió a cursar invitaciones en forma particular a diferentes comercios del Municipio dedicados a rubros como maxikioscos, restaurantes y que conforme a Artículo 2° de Resolución N°: 1079/2019, la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal efectuó partes de prensa en todos los medios de comunicación del Municipio, invitando a la comunidad cerrillana a participar de este procedimiento administrativo;

Que, de este modo se respetaron los siguientes principios que rigen las contrataciones públicas: transparencia en los procedimientos, publicidad y difusión de las actuaciones e igualdad de tratamiento y posibilidades para oferentes.-

Que, el plazo para la presentación de ofertas se fijó para el día 28 de Noviembre de 2.019, y apertura el mismo día a horas 12:00, y de acuerdo acta labrada que forma parte de la presente, se presentaron cinco (5) oferentes:

- Expte. N°:4546/19, de fecha 26/11/2019 Sr. David Mauricio Aguirre, ofreciendo la suma mensual de \$5.000.-
- Tramite N°: 5271/19, de fecha 28/11/2019. Sra. Selva Virginia Méndez, ofreciendo la suma mensual de \$10.000-
- Tramite N°:5272/19, de fecha 28/11/2019, del Sr. Severo Colque, ofreció la suma mensual de \$5.000
- Tramite N°5273/19 de 28/11/2019, de la Sra. Andrea Virginia Guitian, ofreció la suma mensual de \$12.000.
- Tramite N°5277/19 de fecha 28/11/2019, de la Sra. Celia Alancay, ofreció la suma mensual de \$6.500

Que, en fecha 29 de Noviembre de 2.019, los funcionarios intervinientes en el Acta de Apertura; Directores de Deportes y de Rentas; Tesorero y la Secretaria de Gobierno, se reunieron con el objeto de analizar las propuestas formuladas emitiendo opinión al respecto y que continuación se transcribe:

“... Que luego de haber analizado los ofertas presentadas por los distintos oferentes y teniendo en consideración los intereses económicos de la Municipalidad como así también los productos que se ofrecen a los potenciales usuarios, resulta ser la más conveniente y superadora la propuesta efectuada por la Sra. Andrea Virginia Guitian, quien ofrece abonar un canon mensual por la temporada de verano en la suma de \$12.000, por lo que salvo mejor criterio se recomienda su preadjudicación”

Que, se procedió a notificar a los oferentes que la Sra. Andrea Virginia Guitian había resultado preadjudicada sin presentarse observación alguna a lo resuelto por los funcionarios intervinientes;

Que, en fecha 3 de Diciembre de 2019 la Sra. Andrea Virginia Guitian

se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal renunciando a la preadjudicación concedida oportunamente justificando la misma en cuestiones laborales.-

Que, en consecuencia se reunió nuevamente la comisión de preadjudicación a efectos de evaluar las propuestas restantes y seleccionar una de entre las que habían sido presentadas oportunamente,-

Que, en consecuencia el día 05 de Diciembre se reunió la comisión y extendió el siguiente dictamen que en su parte pertinente se transcribe: *“Que, en fecha 03 de Diciembre del corriente, la Sra. Andrea Virginia Guitian, presento ante el Departamento Ejecutivo la renuncia a la pre adjudicación que se le concedió, por lo que corresponde realizar un nuevo análisis de las ofertas presentadas oportunamente, en consecuencia y con el mismo criterio de evaluación de las propuestas recibidas, esta comisión considera que resulta mas conveniente en orden de prelación y la efectuada por la Sra. Selva Virginia Méndez, quien ofrece en concepto de canon mensual \$10.000 (pesos diez mil), por lo que se aconseja salvo mejor criterio su adjudicación”*

Que, de esta decisión se notificó a los restantes oferentes quienes no presentaron oposición alguna por lo que vencido los plazos exigidos y atento al tiempo transcurrido, corresponde dictar el presente instrumento legal a los efectos de que se proceda a la adjudicación y celebración del Contrato de Locación, por tres meses de concesión del espacio físico;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ADJUDICAR, la Concesión del Espacio Físico para un Buffet en el Natatorio del Complejo Municipal, en la suma mensual de Pesos: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la **Sra. Selva Virginia Méndez, D.N.I. N°21.310.143**, desde el día 12 del mes de Diciembre de 2.019 hasta el día 28 de Febrero de 2.020, todo ello, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al adjudicatario citado en Artículo 1º de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Concesión.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.164/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el Ejecutivo Municipal ha resuelto designar al Sr. Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.475 en el cargo de Delegado Municipal La Isla, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Delegado Municipal La Isla de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.4753, con domicilio en Barrio 9 Viviendas 10 A; Casa: 3 – La Isla - Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.166/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1145/2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha resuelto designar a la Sra. Leila Vanina Usy; DNI N°: 37.745.627, de profesión psicopedagoga, como Responsable del Dpto. de Discapacidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, Responsable del Dpto. de Discapacidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Leila Vanina Usy; DNI N°: 37.745.627, con domicilio en 25 de Mayo de 2.019; Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019, y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) de la grilla salarial municipal vigente.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.168/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal.-

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a la Sra. Camila Luciana Urbano Salvatierra, DNI N° 37.745.748 a cargo del Departamento de Recursos Humanos, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo.

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N°7534.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a la Sra. Camila Luciana Urbano Salvatierra, DNI N° 37.745.748, a cargo del Departamento de Recursos Humanos, en mérito al considerando expuesto.-

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) de la grilla salarial municipal vigente.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.169/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a la Sra. Natalia Silvana Chauqui, DNI N°: 30.607.036 a cargo de la Oficina de Medio Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N°7534;

Que, corresponde otorgar a la Sra. Natalia Silvana Chauqui, la licencia en el marco de la Ley N°6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, las tareas a desarrollar son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a la Sra. Chauqui, a cargo de la Oficina de Medio Ambiente y Producción Sustentable, un adicional no remunerativo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a la Sra. Natalia Silvana Chauqui, DNI N° 30.607.036 a cargo de la Oficina de Medio Ambiente y Producción Sustentable, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: CONCEDER a la Sra. Natalia Silvana Chauqui, DNI N° 30.607.036 la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designada a cargo de la Oficina de Medio Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, a la Sra. Natalia S. Chauqui a cargo de la Oficina de Medio Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1170/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°350/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal.-

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar al Sr. Mario Yamil Mesconi DNI N° 34.066.338 a cargo de la oficina del Boletín Oficial, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo.

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N°7534.

Que, asimismo corresponde otorgar al Sr. Mario Yamil Mesconi la licencia en el marco de la Ley N°6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, al Sr. Mario Yamil Mesconi DNI N° 34.066.338, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a cargo de la Oficina del Boletín Oficial en mérito al considerando expuesto.-

ARTICULO 2º: CONCEDER al Sr. Mario Yamil Mesconi la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado a cargo de la Oficina de Boletín oficial.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.173/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a la Sra. Marcela Lucia Guaimas, DNI N°: 37.419.832 a cargo de la Oficina de Bromatología y Fiscalización, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N° 1178/96 y Ley N° 7534, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a la Sra. Marcela Lucía Guaimas; DNI N°: 37.419.832, con domicilio en Villa Evita - Cerrillos; Provincia de Salta, a cargo de la Oficina de Bromatología y Fiscalización de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.-

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) de la grilla salarial municipal vigente.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.174/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal.-

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a la Sra. Nora Susana Del Valle Mamani, DNI N° 24.354.041, , a cargo de la Oficina de Tierra y Regularización Dominial, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo.

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N°7534.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, Sra. Nora Susana Del Valle Mamani, DNI N° 24.354.041, con domicilio en Las Águilas, Manzana: 17; Lote: 3 de Villa Los Álamos - Cerrillos, a cargo de la Oficina de Tierra y Regularización Dominial en mérito al considerando expuesto.-

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría uno (1) de la grilla salarial municipal vigente.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.175/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Adriana Verónica Gómez; DNI N°: 25.794.588, de profesión Arquitecta MP N°: 1379, en el cargo de Director de Obras Públicas, a partir del día 10 de Diciembre y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal en el cargo de Directora de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Adriana Verónica Gómez; DNI N°: 25.794.588, de profesión Arquitecta MP N°: 1379, con domicilio en Santiago del Estero N°: 789, Piso: 6; Dpto. D de Salta – Capital, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.176/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar al Sr. Sergio Emanuel Castillo, DNI N° 30.227.640 a cargo de la Oficina de Alumbrado Público, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N° 7534;

Que, corresponde otorgar al Sr. Sergio Emanuel Castillo, la licencia en el marco de la Ley N° 6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, por otra parte las tareas a desarrollar son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario del área, situación que demanda jornadas laborales que exceden las normales, como así también la prestación de servicios en los días no laborables y feriados conforme a las necesidades operativas municipales;

Que, en consecuencia el Departamento entiende la necesidad de asignar al Sr. Sergio Emanuel Castillo, a cargo de Oficina de Alumbrado Público un adicional no remunerativo de 45% (cuarenta y cinco por ciento) en concepto de dedicación semi-exclusiva, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Sr. Sergio Emanuel Castillo, DNI N° 30.227.640 a cargo de la Oficina de Alumbrado Público, en mérito al considerando expuesto.-

ARTICULO 2º: CONCEDER al Sr. Sergio Emanuel Castillo la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado a cargo de la Oficina de Alumbrado Público.

ARTICULO 3°: ASIGNAR un adicional no remunerativo de 45% (cuarenta y cinco por ciento) en concepto de dedicación semi-exclusiva, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Sr. Castillo a cargo de la Oficina de Alumbrado.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1177/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal.-

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar al **Sr. Hugo Hipólito Morales, DNI N° 14.022.393** a cargo de la Oficina de Depósito, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo.

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N°7534.

Que, asimismo corresponde otorgar al Sr. **Hugo Hipólito Morales**, la licencia en el marco de la Ley N°6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad

Que, por otra parte las tareas a desarrollar son de vital importancia para el municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario del sector depósito municipal, situación que demanda jornadas laborales que exceden las normales, como así también las prestaciones de servicios en los días no laborables y feriados conforme a las necesidades operativas municipales;

Que, en consecuencia el Departamento entiende la necesidad de asignar al Sr. Hugo Hipólito Morales, a cargo de Oficina de Depósito Municipal un adicional no remunerativo del 40% (cuarenta por ciento) en concepto de dedicación semi-exclusiva, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al **Sr. Hugo Hipólito Morales, DNI N° 14.022.393** a cargo de la Oficina de la Oficina de Depósito, en mérito al considerando expuesto.-

ARTICULO 2º: CONCEDER al **Sr. Hugo Hipólito Morales** la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado a cargo de la Oficina de Depósito.

ARTICULO 3º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta por ciento (40%) en

concepto de dedicación semi-exclusiva, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal al Sr. Morales a cargo de la oficina de depósito.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.178/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Darío Fernando Barrientos, DNI N°: 35.263.004 a cargo del Departamento de Compras Municipal, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24; 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo corresponde dejar sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a cargo del Departamento de Compras de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Darío Fernando Barrientos, DNI N°: 35.263.004, con domicilio en Pedro Canepa N°: 460 de Villa Los Tarcos de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2.019, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) de la grilla salarial municipal vigente.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N° 1.179/2019.

VISTO:

La presentación realizada mediante Nota N°: 64/19 por Cooperadora Asistencial del Municipio de San José de los Cerrillos, de fecha 11 de Diciembre de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, Cooperadora Asistencial se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que alumnos de la Escuela 4547 Emilio Espelta del Paraje Las Palmas realizarán una salida de promoción de 7° año de esa institución a la localidad de San Carlos, con salida el día sábado 12/12/19 a horas 06:00 con regreso el día: 13/12/19 horas 20:00 aproximadamente;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el mini bus de Cooperadora;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia las localidades de Cachi y La Poma - Provincia de Salta;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a las localidad de San Carlos – Provincia de Salta, desde el día 12 de Diciembre de 2.019 horas: 06:00 y regreso día 13 de Diciembre de 2.019 horas 20:00.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, día 12 de Diciembre de 2.019 horas: 06:00 y regreso día 13 de Diciembre de 2012/19 horas 20:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.180/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 4705/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, registra falta injustificada, siendo las mismas los días: 04 y 06 de Diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro

Chaju - Legajo Personal N°: 628, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.181/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 4713/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 01 de Marzo, 14 de Junio y 09 de Diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo N°: 648, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Jonathan Leandro Chauqui - Legajo

Nº: 648, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.182/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 4714/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Marianela Gimena Agüero - Legajo Personal N°: 535; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Marianela Gimena Agüero - Legajo Personal N°: 535, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 03 de Diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Soledad Adriana Lopez, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Marianela Gimena Agüero - Legajo Personal N°: 535, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Marianela Gimena Agüero - Legajo Personal N°: 535, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.183/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 4715/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Sebastián Emanuel Ríos - Legajo N°: 609; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Sebastián Emanuel Ríos - Legajo N°: 609, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 07 de Enero; 14 de Junio y 04 de Diciembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Sebastián Emanuel Ríos - Legajo N°: 609, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Sebastián Emanuel Ríos - Legajo

Nº: 609, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.187/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1833/19 de fecha 26 de Abril de 2019, diligenciado por la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar I - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la Sra. Dip se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la renovación de eximisión de patente de Resolución N°: 914/2018, expediente municipal N°: 0638/18, adjuntando copia documental como prueba;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que si bien la **Ordenanza Municipal N°: 464/2.019 Código Tributario Municipal** – no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la Sra. Dip, demuestra que el vehículo en cuestión es destinado, para un Fin Social y fundado en la protección de su familia, en este caso es el medio de transporte para poder trasladarse a rehabilitación, actividades que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propenden en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee, cuyo diagnóstico: “Hipoacusia neurosensorial, bilateral. Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Edema angioneurotico”, conforme lo acredita con Certificado Médico correspondiente en folio 05, por tal solicitud y por los antecedentes que obran, esta Asesoría aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximisión de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca VOLKSWAGEN - Modelo: 2017 – Dominio: AA 783 HY**, por el **Periodo Año 2.019**, propiedad de la Sra. Dip, Ramona del Valle con domicilio en Manzana L – Lote 05 – B° El Mollar I de esta localidad...”*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. el Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar de esta localidad, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 1833/19.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal año 2019 al vehículo Volskswagen; Modelo: 526 Move UP! 1.0 MP! 2016, dominio AA 783 HY, propiedad de la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y

Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.188/2019.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por Ley Provincial N°: 7534 Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la grave situación económica y social que atraviesa nuestro país, no exceptúa a la Municipalidad de San José de los Cerrillos y amerita que transite un camino de austeridad y solidaridad, promoviendo políticas acordes a la realidad;

Que, para ello resulta necesario aplicar medidas tendientes a la reducción del gasto público, maximizando los recursos y así estar en concordancia con el esfuerzo de ajuste que se les pide a algunos sectores de la sociedad, en el marco de la emergencia económica y social;

Que, en este contexto el Ejecutivo Municipal considera acertado adoptar políticas de austeridad en la remuneración de los funcionarios y asesores de la administración pública municipal;

Que, por lo expuesto, es que se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SUSPENDER, por el termino de ciento ochenta (180) días, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.019, los incrementos sobre la remuneración mensual de los funcionarios y asesores de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando del presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.189/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2857/2019, de fecha 26 de Julio del año 2018, diligenciado por el Sr. Sergio Ricardo Orozco; DNI N°: 16.142.733, con domicilio en Buque Bahía Paraíso s/n del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Orozco se dirigió al Ejecutivo Municipal en su carácter de Veterano de Malvinas, a solicitar la eximisión del impuesto automotor del vehículo dominio AD326FH de su propiedad, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, se expidió con un dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, según la **Carta Orgánica Municipal – Ley N°: 7.534 – en su art. 17 establece que. “El Municipio reconoce la deuda social con los veteranos de guerra, promoviendo políticas y ejecutando acciones que los beneficien conjuntamente con sus familiares”.***

*Que, la **Ordenanza N° 42/91, en su Art. 2° expresa: “Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”. Esta ordenanza municipal debe entenderse como complementaria del Código Tributario Municipal.***

Que, según las constancias en las presentes actuaciones administrativas surge que el Sr. Orozco, Sergio cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el otorgamiento de la eximisión solicitada.

*Por todo lo expuesto es que aconsejo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, dejando a salvo mejor criterio, **Otorgue el Beneficio de la Exención Impositiva a favor del Sr. OROZCO, SERGIO RICARDO, respecto a Impuesto por Radicación de Automotor al Dominio AD326FH desde el 4°Bim al 6° Bim/2019...***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago del Impuesto a la radicación de automotores por el periodo 4° Bim al 6° Bim/2019, al dominio AD326FH Marca Volkswagen, Modelo TAKE UP! 1.0 MPI, propiedad del Sr. Sergio Ricardo Orozco; DNI N°: 16.142.733 – Veterano de Guerra de Malvinas, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.167/2019.

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 152 inc. K de la Ley N°7534 (Carta Orgánica Municipal) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar a la Sra. Noemí del Valle Ríos, DNI N° 14.391.171 a cargo de la Oficina de Liquidación y Control de Legajos, a partir del día 10 de Diciembre de 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá el carácter de planta política conforme a los artículos 24, 25, 26,27 y 28 del Decreto Provincial N°1178/96 y Ley N°7534;

Que, asimismo corresponde otorgar a la Sra. Noemí del Valle Ríos, la licencia en el marco de la Ley N°6068 (Estatuto del Empleado Municipal), con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107 de la citada Ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, asimismo las tareas a desarrollar son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar a la Sra. Ríos, a cargo de la Oficina de Liquidaciones y Control de Legajos, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre del año 2019 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día 10 de Diciembre del 2019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, a la Sra. Noemí del Valle Ríos, DNI N° 14.391.171 a cargo de la Oficina de Liquidación y Control de Legajos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: CONCEDER a la Sra. Noemí del Valle Ríos la licencia prevista en el artículo N° 107 de la Ley 6068, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado a cargo de la Oficina de Liquidación y Control de Legajos.

ARTICULO 3º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento

(45%) en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, a la Sra. Noemí del Valle Ríos, a cargo de la Oficina de Liquidación y Control de Legajos.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega